



La CNMV sanciona a entidades por sus test de idoneidad y conveniencia

El pasado día 5 de febrero, la CNMV comunicaba el inicio de expedientes sancionadores a entidades financieras que sobrevaloran los conocimientos y experiencia de sus clientes en los test de conveniencia e idoneidad.

Los test de conveniencia e idoneidad han de estar correctamente diseñados para servir a la función para la que están previstos. Siempre que respetemos escrupulosamente la normativa en su cumplimentación, los trabajadores y trabajadoras estaremos protegidos ante cualquier circunstancia adversa.

Desde CCOO hemos advertido en muchas ocasiones de la necesidad de respetar escrupulosamente la normativa vigente en la comercialización de productos. La consecución de determinados objetivos, habitualmente inalcanzables, no puede justificar en modo alguno que nos relajemos en el cumplimiento de la normativa MiFID, el código de conducta, la política comercial y demás normativa, tanto interna como externa. No se deben buscar nunca atajos ni ceder a las presiones de algunos mandos intermedios.

Si en algún caso recibes instrucciones de un superior que comprometan tu profesionalidad o el desempeño correcto de tu trabajo, puedes ponerte en contacto con [tus delegados y delegadas de CCOO](#) para que lo pongamos en conocimiento de la Entidad y los Recursos humanos.

Os recordamos que cualquier empleado o empleada debe denunciar las presiones a las que puedan verse sometidos para incumplir la normativa, mediante los canales de denuncia existentes de Cumplimiento Normativo o mediante el buzón de denuncias de la CNMV, al que nos podemos dirigir de forma totalmente anónima.

Los delegados y delegadas de CCOO [estamos](#) a tu lado para defender tus derechos.

